



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E24-0008  
**Contrato de:** “MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>766.691,76 €</b>	
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>2.362.329,20 €</b>	
<b>Otros</b>	<b>-</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>3.129.020,96 €</b>	
<b>Anualidades:</b>	2024	127.781,96 €
	2025	737.340,18 €
	2026	590.582,30 €
	2027	590.582,30 €
	2028	590.582,30 €
	2029	492.151,92 €

**CPV:** 50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario.



<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de mantenimiento y manipulación de pasarelas móviles</li><li>• Actualmente, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) dispone de pasarelas móviles en el puerto de Eivissa para la conexión de los buques con las estaciones marítimas a través de las pasarelas fijas o con el muelle y poder realizar el embarque de los usuarios en condiciones de seguridad.</li></ul> <p>Dichos equipos deben ser manipulados por operarios con acreditación específica y, además, requiere un servicio de mantenimiento continuo y permanente para garantizar su correcto funcionamiento en adecuadas condiciones de seguridad.</p> <p>Por ello, considerando la formación específica que requiere la manipulación de las pasarelas y la dedicación que exige el mantenimiento y atención permanente necesarios para asegurar un correcto funcionamiento, siendo que la APB no dispone del personal necesario para llevar a cabo el servicio, en calidad de titular de la infraestructura, procede a la licitación del servicio de “MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”.</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.  Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del</b>	Se designa a Dña. María Virginia D’Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP



<b>Contrato (art.62)</b>	
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de conservación de infraestructuras y SSMM D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado de Eivissa y la Savina Dña. M <sup>a</sup> Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**EL DELEGADO DE EIVISSA Y LA SAVINA,**

Fdo. Digitalmente  
**D. Ignacio Revilla Alonso**

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM,

Fdo. Digitalmente  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

Existencia de crédito.  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**

Fdo. Digitalmente  
**D. Miguel Rigó Salvà**

Informe favorable del PPT:  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

Fdo. Digitalmente  
**D. Antoni Ginard López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por  
**D. José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

